



**RESOLUCIÓN Nº 742 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, DE 7 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN EL CURSO ACADÉMICO 2016/17 EN EL DISEÑO CURRICULAR DE QUIENES ESTANDO EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA PRETENDAN OBTENER EL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA AGRÍCOLA.**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, prevé la incorporación a las nuevas enseñanzas de Grado de quienes estén en posesión del respectivo título según ordenaciones anteriores, en su caso, mediante la elaboración por las universidades de un diseño curricular concreto (curso puente o de adaptación) para el acceso al Grado de que se trate.

Las Universidades Públicas de Andalucía han acordado que sea la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía quien establezca el procedimiento de admisión en los cursos de adaptación que oferten las Universidades. Este procedimiento ha quedado fijado mediante el Acuerdo de 6 de febrero de 2013 por el que se establece el procedimiento de ingreso en los itinerarios curriculares concretos para quienes teniendo un título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado o Maestro pretendan obtener el correspondiente título de Grado (BOJA 1-3-2013).


De conformidad con el precitado Acuerdo, en sus artículos 3 y 5, las Universidades serán las competentes para determinar el calendario de admisión y matrícula en la oferta de cursos de adaptación que estén contemplados en la correspondiente Memoria de los Grados que impartan.

En base a lo anterior, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y en base al artículo 51 del Decreto 343/2003 de 9 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para el ingreso en el curso de adaptación de quienes estando en posesión del Título de Ingeniero Técnico Agrícola pretenda obtener el Título de Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola, así como establecer el procedimiento, plazos y requisitos para la matriculación de los solicitantes admitidos, según figura como ANEXO I.A) de esta Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar para el curso de adaptación las condiciones relativas a la docencia y evaluación según figuran en el ANEXO I.B) de esta Resolución.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=wBqkIqER4mgKoFvaLKnQFA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	07/09/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/11
 wBqkIqER4mgKoFvaLKnQFA==			

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios del ARATIES (planta baja del Edificio Central) así como en la página web de la Universidad: <http://cms.ual.es/UAL/estudios/gestionacademicas/secretaria/index.htm>.

Todos los actos que se dicten en virtud de esta convocatoria serán publicados en los lugares citados, a los efectos previstos en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-1999).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, de acuerdo con el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Almería, 7 de septiembre de 2016  
EL RECTOR,

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=wBqkIqER4mgKoFvaLKnQFA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	07/09/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/11



wBqkIqER4mgKoFvaLKnQFA==

## ANEXO I

**CONVOCATORIA PARA EL ACCESO AL CURSO PUENTE PARA QUIENES ESTANDO EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA PRETENDAN OBTENER EL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA AGRÍCOLA.**

**1. Normas generales.**

Además de la normativa general, esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la siguiente **normativa específica**:

- Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se hace público el Acuerdo de 6 de febrero de 2013 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía por el que se establece el procedimiento de ingreso en los Itinerarios Curriculares Concretos para quienes teniendo el Título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado o Maestro pretendan obtener el correspondiente título de Grado (BOJA 1-3-2013).
- Resolución de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 3, febrero de 2016 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía sobre el procedimiento del cálculo de notas medias de los expedientes universitarios, así como el de la puntuación a considerar en los créditos obtenidos mediante reconocimiento
- Resolución nº 665 de 12 de julio de 2016, de la Universidad de Almería, sobre matrícula oficial para el curso académico 6-2017.
- Decreto 112/2016, de 21 de junio, por el que se determinan los precios públicos para el curso 2016/2017, de las Universidades Públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos(BOJA 16-7-2015) y corrección de errata publicada en BOJA de 17-07-2015.
- Resolución nº 666 del Rectorado de la Universidad de Almería de 12 de julio de 2016 por la que se regula los aspectos económicos de las matrículas en estudios oficiales para el curso académico 2016-2017.
- Memoria del Título de Grado en Ingeniería Agrícola.
- Resolución del Rector de la Universidad de Almería de 24 de septiembre de 2014 por la que se concreta el contenido de los expedientes académicos de los estudiantes que obtienen el Grado mediante la realización de curso puente o de adaptación (itinerario curricular concreto).

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=wBqkIqER4mgKoFvaLKnQFA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	07/09/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	3/11
			
wBqkIqER4mgKoFvaLKnQFA==			

- **A) PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA.**

**2. Requisitos de los aspirantes.**

Estar en posesión de alguno de los títulos de Ingeniero Técnico Agrícola en Hortofruticultura y Jardinería, Ingeniero Técnico Agrícola en Explotaciones Agropecuarias, Ingeniero Técnico Agrícola en Industrias Agrarias y Alimentarias o Ingeniero Técnico Agrícola en Mecanización y Construcciones Rurales obtenidos conforme a planes de estudio regulados por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

**3. Solicitud y plazos.**

Los interesados deberán cumplimentar y presentar, en el plazo establecido en el Anexo II de esta convocatoria, la correspondiente solicitud de preinscripción en el punto de acceso electrónico:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/>

Una vez cumplimentada y grabada la solicitud, el sistema informático facilitará una copia de la misma como justificante de la presentación, asimismo enviará copia de dicho documento a la dirección de correo electrónico que se haya facilitado en la solicitud, así como un SMS al número de teléfono móvil que, en su caso, haya indicado.

La unidad administrativa encargada de facilitar información complementaria así como de la recepción de la documentación y alegaciones que se podrán presentar en base a lo establecido en los epígrafes 4 y 7 siguientes, es

Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES)  
Edificio Central.  
Carretera de Sacramento, s/n  
La Cañada de San Urbano, 04120 – Almería

**4. Documentación.**

No será necesario aportar documentación que puede ser obtenida en formato electrónico por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía. El sistema informático indicará expresamente a la persona solicitante, en el momento de formalización de la solicitud, según su situación personal, la necesidad de aportar algún documento según se relaciona en el artículo 4 del Acuerdo de 6 de febrero de 2013 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía (BOJA 1-3-2013), considerándose esta notificación como acto de requerimiento de documentación a los efectos de lo establecido en el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=wBqkIqER4mgKoFvaLKnQFA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	07/09/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	4/11



wBqkIqER4mgKoFvaLKnQFA==

La persona interesada deberá entregar en formato papel la documentación solicitada, bien de forma personal o remitiéndola por correo certificado antes de la finalización del plazo de preinscripción, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso la documentación que se presente surtirá efectos exclusivamente para la admisión en la adjudicación de plazas que se realice con posterioridad a la fecha en que se produzca la recepción de dicha documentación, conforme al calendario que se detalla en el Anexo II.

La documentación deberá dirigirse obligatoriamente a la unidad administrativa de esta Universidad indicada en el epígrafe 3 anterior.

### 5. Oferta de plazas.

El número total de plazas ofertadas en esta convocatoria será de **65**, requiriéndose un mínimo de 15 alumnos admitidos y que formalicen la matrícula para que el ingreso por este diseño curricular sea efectivo y se imparta el curso puente descrito en el epígrafe 10.

De las plazas ofertadas se reservará un 5 por cien para quienes justifiquen alguna condición de discapacidad en un grado igual o superior al 33 por cien, debiéndose acreditar documentalmente.

En el caso de que no se cubran las plazas reservadas a personas con discapacidad serán acumuladas a la oferta de régimen general.

### 6. Criterios y procedimiento de adjudicación de plazas.

Serán de aplicación el procedimiento de adjudicación y los criterios de prelación contemplados en los artículos 5 y 6 del Acuerdo de 6 de febrero de 2013 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía (BOJA 1-3-2013). De acuerdo al precitado artículo 6, los criterios de prelación en la adjudicación de plazas serán:

- Se atenderán en primer lugar, las solicitudes de acceso de quienes acrediten el dominio de una lengua extranjera equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCE RL) de las que se contemplan en el Anexo II del Convenio de Colaboración entre las Universidades Públicas de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras.
- En segundo lugar se atenderán las solicitudes de quienes no lo acrediten.
- Una vez agrupadas las solicitudes conforme a los criterios señalados en el párrafo anterior, y dentro de cada grupo, se ordenarán en función de la nota media del expediente académico calculada conforme a la Resolución de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 3, febrero de 2016 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía sobre el procedimiento del cálculo de notas medias

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=wBqkIqER4mgKoFvaLKnQFA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	07/09/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	5/11



wBqkIqER4mgKoFvaLKnQFA==

de los expedientes universitarios, así como el de la puntuación a considerar en los créditos obtenidos mediante reconocimiento.

## 7. Listas de adjudicación.

Se harán públicas dos listas de adjudicación con la relación de las personas admitidas, en lista de espera y excluidas en los plazos establecidos en el Anexo II.

Las personas que resulten admitidas en cada adjudicación estarán obligadas a realizar la matrícula en el plazo indicado para ello. En caso de no hacer efectiva la correspondiente matrícula decaerán en su derecho en el proceso, pasando su plaza a la siguiente en la lista de espera. Únicamente podrán ser readmitidas en el proceso en el supuesto de no existir lista de espera.

Las plazas que no resultasen cubiertas en la primera adjudicación, serán adjudicadas en la segunda.

No obstante a lo anterior, si a la vista de lo solicitantes admitidos en ambas adjudicaciones se apreciara que no se alcanza el mínimo de alumnos previstos en el epígrafe 5 anterior, el Rector podrá dictar Resolución, concluyendo este proceso de ingreso y dejando sin efecto las admisiones que pudieran haberse efectuado.

## 8. Reclamaciones y solicitudes de revisión.

Se podrá presentar solicitud de reclamación o revisión (Anexo III) contra las listas de adjudicación de plazas en los plazos establecidos en el Anexo II. La documentación deberá dirigirse obligatoriamente a la unidad administrativa de esta Universidad indicada en el epígrafe 3 anterior.

## 9. Matrícula.

9.1 Una vez obtenida plaza, se deberá formalizar la matrícula en los plazos que quedan recogidos en el Anexo II, debiendo formalizarse la matrícula por los 48 créditos que componen este curso puente según se determina en el epígrafe 11.1. Conforme al artículo 5 del Acuerdo de 6 de febrero de 2013 de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía (BOJA 1-3-2013), el incumplimiento de los plazos e indicaciones previstas en este punto se entenderá como renuncia a los derechos que pudieran derivarse, considerándose decaídos en los mismos. En los casos así establecidos, se procederá a cubrir las plazas vacantes con los siguientes estudiantes por orden de puntuación en las listas de admitidos.

No obstante a lo anterior, si a la vista de los solicitantes admitidos y finalmente matriculados se apreciara que no se alcanza el mínimo de alumnos previstos en el epígrafe 5 anterior, el Rector podrá dictar Resolución, concluyendo este proceso de ingreso y dejando sin efecto las admisiones que pudieran haberse efectuado así como las matrículas que se formalicen conforme a lo dispuesto en este epígrafe 9.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:wBqkIqER4mgKoFvaLKnQFA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	07/09/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	6/11



wBqkIqER4mgKoFvaLKnQFA==

La matrícula en el curso puente se realizará en los plazos establecidos, a través de los siguientes canales:

- a) Preferentemente de forma telemática a través del programa de automatrícula (accesible en el punto electrónico <http://automatricula.ual.es>), utilizando para ello unas claves concertadas según lo establecido en el art. 43 de la Resolución de 12 de julio de 2016, de la Universidad de Almería, sobre matrícula oficial para el curso académico 2016-2017.
- b) Presencialmente en el Área de Matrícula del Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos (1ª Planta del ARATIES).

9.2 El estudiante podrá tener derecho a las exenciones y bonificaciones en los precios públicos por servicios académicos y administrativos que se apliquen, a que hace referencia el capítulo II de la Resolución nº 666 de 12 de julio de 2016 del Rectorado de la Universidad de Almería, que regula los aspectos económicos de las matrículas en estudios oficiales para el curso académico 2016-17.

9.3 En caso de no alcanzar el número mínimo de alumnos previstos en el epígrafe 5 anterior, procederá la devolución, de oficio, del importe del total de los precios públicos por servicios académicos y administrativos efectivamente abonados por el estudiante.

9.4 En todo lo referente a las solicitudes de desistimiento, renuncia o anulación de oficio de las matrículas se estará a lo dispuesto en los artículos 38, 40 y 41 de la Resolución de 12 de julio de 2016 de la Universidad de Almería, sobre matrícula oficial para el curso académico 2016-2017.

9.5 Además de los supuestos relacionados en el punto 9.4 anterior, en el caso de estudiantes matriculados en el curso académico 2016-17 en el Grado de Ingeniería Agrícola, u otra titulación diferente, que hayan sido admitidos en el curso puente objeto de esta convocatoria y formalicen matrícula, según se detalla en el epígrafe 9.1, procederá, previa solicitud del estudiante dentro de los plazos detallados en el Anexo II, la baja total de su matrícula en la Titulación en la que estén matriculados así como, de los precios públicos efectivamente abonados por el estudiante, o en su caso, la devolución de los que correspondan. Las solicitudes que se ajusten a lo estipulado en el presente epígrafe serán autorizadas por el Jefe del Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos.

9.6 Finalizado el plazo estipulado para formalizar la matrícula en el curso 2016-17 conforme al calendario que se recoge en el Anexo II de esta convocatoria, el Vicerrector de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua podrá autorizar, por delegación del Rector, la admisión y matrícula extraordinaria en este Itinerario Curricular Concreto siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=wBqkIqER4mgKoFvaLKnQFA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	07/09/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	7/11



wBqkIqER4mgKoFvaLKnQFA==

1. Que no se hayan cubierto todas las plazas ofertadas.
2. Que no haya comenzado a impartirse la docencia en dicho curso.

A tales efectos será preceptivo el informe favorable del Director/a del Centro con el visto bueno del Coordinador o Coordinadora del curso.

#### 10. Régimen de permanencia y extinción.

Los estudiantes matriculados en este curso puente les será de aplicación la normativa de permanencia de estudiantes en enseñanzas oficiales de la Universidad de Almería, aprobada por el Consejo de Gobierno el 9 de diciembre de 2009 y modificada el 25 de febrero de 2014.

En caso de que no se oferte este curso puente en el curso académico siguiente, a los estudiantes matriculados les será de aplicación la Normativa de Extinción de las Enseñanzas de Titulaciones Oficiales de la Universidad de Almería, en su redacción dada por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2015.

#### B) CONDICIONES RELATIVAS A LA DOCENCIA Y EVALUACIÓN DEL CURSO PUENTE Y DEL TRABAJO FIN DE GRADO.

##### 11. Docencia y evaluación.

11.1 **Contenidos formativos (48 créditos).** El curso puente consta de 48 créditos, 36 créditos distribuidos en dos módulos: un primer módulo común, y un segundo módulo, relacionado con la especialidad de origen del estudiante, y de 12 créditos correspondientes al Trabajo Fin de Grado. En ningún caso se podrá cursar el segundo módulo de una especialidad distinta al que tenga en su título de origen.

Sólo existe un régimen de estudios para los solicitantes admitidos para este curso puente, debiendo formalizarse la matrícula por los 48 créditos que lo componen.

Los contenidos formativos son los siguientes:

- **Módulos (36 créditos. 6 créditos por asignatura):**
  - **Módulo 1: Formación común a la rama**
    - Adaptación a los Sistemas de Información Geográfica
    - Adaptación a la Biotecnología
    - Adaptación a la Valoración y Comercialización Agraria.
  - **Módulo 2: Según especialidad de origen del estudiante**
  - **Especialidad: Hortofruticultura y Jardinería**
    - Adaptación a la Evaluación del territorio
    - Adaptación a la Genética y Mejora Vegetal
    - Adaptación a las Bases de la Producción Animal
  - **Especialidad: Explotaciones Agropecuarias**
    - Adaptación a los Cultivos Agro-energéticos

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=wBqkIqER4mgKoFvaLKnQFA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	07/09/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	8/11



wBqkIqER4mgKoFvaLKnQFA==



- Adaptación a la Ingeniería e Instalaciones de Explotaciones Agropecuarias
  - Adaptación a la Anatomía y Fisiología Animal
  - **Especialidad: Industrias Agrarias y Alimentarias**
    - Adaptación a la Botánica
    - Adaptación a la Hidráulica
    - Adaptación a las Bases de la Producción Animal
  - **Especialidad: Mecanización y Construcciones Rurales**
    - Adaptación a la Biología y botánica
    - Adaptación a los Fundamentos de Química
    - Adaptación a las Bases de la Producción Animal
- **Trabajo fin de Grado (12 créditos).**

11.2 **Entrega de actas.** Las fechas para la entrega de actas en las asignaturas que componen los dos módulos del curso puente serán las establecidas en el calendario académico del curso 2016-17 para los estudios de Máster.

### 11.3 Entrega y defensa del Trabajo Fin de Grado.

El Trabajo Fin de Grado, se desarrollará de acuerdo con la vigente normativa de TFG/TFM de la UAL, y de la normativa específica del Título. Asimismo se celebrará la defensa del título de Grado de acuerdo con el calendario que el Centro establezca para los TFG.

En caso de no superación del Trabajo Fin de Grado, el estudiante podrá solicitar matrícula en el mismo, en el siguiente curso aplicándose el precio correspondiente por sucesivas matrículas, fijado en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

### 12. Expediente académico.

El expediente académico correspondiente al Curso Puente estará conformado de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Rector de la Universidad de Almería de 24 de septiembre de 2014, por la que se concreta el contenido de los expedientes académicos de los estudiantes que obtienen el grado mediante la realización de curso puente o de adaptación (itinerario curricular concreto).

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=wBqkIqER4mgKoFvaLKnQFA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	07/09/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	9/11



wBqkIqER4mgKoFvaLKnQFA==

## ANEXO II

**FECHAS Y PLAZOS PARA LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN EL CURSO PUENTE DEL  
GRADO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA. CURSO 2016/17**

Calendario de acceso y admisión (2016)

Publicación anuncio en DUA (antes 15 días naturales)	9 de septiembre
Presentación de solicitudes	23 al 30 de septiembre
Publicación 1ª adjudicación	14 de octubre
Plazo alegaciones o reclamaciones	17 al 19 de octubre
Primer plazo matrícula	17 al 19 de octubre
Publicación 2ª adjudicación	25 de octubre
Plazo alegaciones o reclamaciones	26 al 28 de octubre
Segundo plazo matrícula	26 al 28 de octubre

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=wBqkIqER4mgKoFvaLKnQFA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	07/09/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	10/11



wBqkIqER4mgKoFvaLKnQFA==



ANEXO III



PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN TODOS LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

CURSO ACADÉMICO \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_



Cuadro reservado a la universidad

REVISIONES o RECLAMACIONES

(Marque con una 'X' donde proceda, y cumplimente, en su caso, el resto de datos)

- ACCESO A GRADOS
- ACCESO MÁSTER
- ACCESO A ITINERARIOS CURRICULARES CONCRETOS
- A LA LISTA DE ADJUDICACIÓN DEL \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ AL \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
(Consigne el que figura en el resguardo de su solicitud)

**A) DATOS PERSONALES DEL INTERESADO/A**

D.N.I. O PASAPORTE Nº \_\_\_\_\_ LETRA NIF: \_\_\_\_\_  
 PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO, CALLE: \_\_\_\_\_ NÚMERO: \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_  
 NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_

**B) REVISIÓN QUE FORMULA :**  
(Describe la revisión o reclamación que formula y , en su caso, aporte la documentación que estime conveniente)

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**C) En su caso, DATOS QUE AHORA CONSTAN DE USTED EN EL SISTEMA**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**D) En su caso, DATOS QUE DESEA FIGUREN EN EL SISTEMA**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma de la persona interesada

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DEL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA

Ejemplar verde para la universidad; Ejemplar blanco para la persona interesada

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=wBqkIqER4mgKoFvaLKnQFA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	07/09/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	11/11



wBqkIqER4mgKoFvaLKnQFA==